



Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024.

***Certificación cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 -Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI. II Semestre de 2023.***

Una vez efectuado el seguimiento por parte de Control Interno, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 y acatamiento del instructivo versión 15 de enero de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, por parte de los usuarios del Sistema, para el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2023, se observó que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cumplió con las obligaciones establecidas, lineamientos e instructivos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como se evidencia a continuación:

<b>Plantilla de certificado de Control Interno</b>		<a href="#">Ir a inicio</a>	
<b>Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado</b>			
Favor Diligenciar los Campos Resaltados y Revisar la Información Incompleta Antes de Remitir a la ANDJE *			
NOMBRE ENTIDAD QUE REPORTA	<b>ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL-ITC</b>		
NOMBRE JEFE CONTROL INTERNO QUE REPORTA	Ariosto Ardila Silva		
<b>INFORMACIÓN USUARIOS</b>		<b>PREJUDICIALES</b>	
Complejidad de roles	100%	Procesos prejudiciales	2
Usuarios activos	8	Porcentaje de registro	100%
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	
Nivel de capacitación	125%		
<b>JUDICIALES</b>		<b>ARBITRAMENTOS</b>	
Procesos activos	23	Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	100%	Porcentaje de registro	
Actualización más de 33.000 SMMLV			
Procesos por abogado	11,5	<b>PAGOS</b>	
Provisión aparentemente inconsistente	100%	Uso del Módulo Pagos	No
		Realiza Pagos por SIIF	Si
		<b>COMITES DE CONCILIACION</b>	
		Gestión de sesiones	No
		Gestión de Fichas	Si
<b>Observaciones Globales</b>			
Se requiere la actualización y capacitación del perfil Enlace de pagos y jefe financiero es reiterativa la solicitud de capacitación.			
El abogado Carlos Javier Palacio debe ser inactivado del sistema.			
Se requiere dar trámite a la ficha registrada con el ID numero 1533757 y 1548786 y gestionar capacitación de ekogui a los miembros del comité en el ekogui.			
Genera Plan de Mejoramiento	Si		
*Nota Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del diligenciamiento, no deben ser usados para calificar o cualificar o comparar a las entidades, no hay valores buenos ni malos. No es una hoja de validación, ni reemplaza la certificación.			

**Fuente:** Planilla Certificado Control Interno 2do semestre 2023 – ANDJE.



## USUARIOS ACTIVOS

Se evidencio que, los usuarios con el perfil *Enlace de pagos y Jefe Financiero*, continúan sin recibir la respectiva capacitación en el manejo del sistema e-kogui.

## ABOGADOS

A partir del seguimiento efectuado se evidencio que los perfiles de los Abogados activos se encuentran actualizados, así mismo, que durante el periodo la abogada participo en el Diplomado en Empleo Público el cual finalizó el 16 de agosto de 2023.

De otra parte, se identificó dentro del perfil abogado al señor Carlos Javier Palacio, indicando fecha de activación de usuario el día 18/2/2022, quien finalizó su contrato de prestación de servicios en el 2023 el día 20 de diciembre, quien a 31 de diciembre se encontraba activo en el sistema.

## PROCESOS JUDICIALES

De los procesos que se encuentran activos se observó que, durante la vigencia fueron actualizados los procesos judiciales.

En cuanto a los casos de conciliación llevados al Comité de Conciliación, se identificaron los ID números 1533757 y 1548786, los cuales requieren tramitar las fichas hasta su finalización en el sistema.

De otra parte, se observó que para los miembros del Comité el sistema e-kogui no permitió la interacción de estos para el desarrollo de este, por lo que se requiere solicitar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado capacitación y activación de los usuarios en el aplicativo.

## PAGOS

Se evidencio que la Entidad a pesar de gestionar sus pagos por la plataforma SIIF Nación del Ministerio de Hacienda, fue expedida la Resolución interna 671 de 2023 de fecha 12 de diciembre, reconociendo y ordenando el pago de conciliación judicial por \$39.700.821, una vez conocida la aprobación de solicitud de conciliación por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la sección segunda, subsección A, con providencia de 29 de junio de 2023. No obstante, lo anterior, el modulo de pagos del aplicativo e- kogui no fue utilizado para tal fin.

En concordancia con lo anterior, fue remitido el respectivo certificado de Control Interno a la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado con la información mencionada.

## RECOMENDACIONES

Luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los roles y/o perfiles del sistema e-KOGUI, se recomienda:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



- Solicitar a la ANDJE las respectivas capacitaciones del sistema e-Kogui para los usuarios *Jefe Financiero* y *Enlace de Pagos*, dado que para las vigencias **2021, 2022 y 2023**, no se evidenciaron formaciones efectuadas a estos perfiles en el sistema e-kogui, por lo que se observó el incumplimiento al fortalecimiento de las competencias para el manejo del aplicativo y las evidencias de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.13. del Decreto 1069 de 2015.
- Adelantar las acciones necesarias con el fin de desactivar del sistema el usuario con perfil abogado correspondiente al señor Carlos Javier Palacio.
- Realizar el trámite pertinente en el sistema para dar cierre a los procesos prejudiciales identificados con los ID números 1533757 y 1548786.
- Registrar los pagos efectuados por concepto de conciliaciones en el módulo de pagos del aplicativo e-Kogui, dado que, a la fecha, dicho modulo no es utilizado para tal fin por la ETITC.

Cordialmente,

**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**  
**Rector**

Con funciones de control interno por ausencia del Profesional Especializado designado por la Presidencia de la Republica.

Elaboró: Diana M. Córdoba Vargas - Contratista / Ayde Jiménez Piñeros - Contratista  
Revisó y Aprobó: Ariosto Ardila Silva /Rector